



CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO

Secciones: Juan Andrés Patiño, El Cerro y Piedra Gorda

Resolución N° 11902 de Septiembre 8 de 2010.

NIT: 811.026.458-4 DANE: 205001006119. Núcleo Educativo 925

Teléfono: 5669138 email: ce.juanandréspatino@medellin.gov.co

RESOLUCIÓN N° 09 (17 de septiembre de 2019)

Por medio de la cual se adjudica un contrato para **“EL SERVICIO DE TRANSPORTE ENTRE EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO SEDES PRINCIPAL, EL CERRO Y PIEDRA GORDA AL PARQUE ECOLOGICO ARVÍ, IDA Y REGRESO Y DESDE EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRES PATIÑO SEDES PRINCIPAL Y PIEDRA GORDA HASTA LA SEDE EL CERRO IDA Y REGRESO.”**, según la Invitación Pública N° 08 del 13 de septiembre de 2019.

La Directora del Centro Educativo Juan Andrés Patiño y sus secciones Piedra Gorda y El Cerro, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, La Ley 715 de 2001, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 17 del Decreto 4791 de diciembre 19 del 2008, y Acuerdo N° 01 del 26 de abril de 2019 y...

CONSIDERANDO:

Que se requiere desplazar a los estudiantes, desde el Centro Educativo Juan Andrés Patiño y sus sedes El Cerro y Piedra Gorda, hacia el Parque Ecológico ARVÍ y viceversa, y desde las sedes Principal y Piedra Gorda hacia la sede El Cerro y viceversa en el Corregimiento de Santa Elena.

Que las normas que rigen los procesos de contratación en las entidades públicas del Estado Colombiano obligan a cumplir con requisitos que garanticen el manejo correcto de los dineros públicos, los mismos que son destinados a cubrir los gastos de funcionamiento y de inversión.

Que se procedió a solicitar ofertas dentro del procedimiento establecido en las disposiciones generales o manual de manejo de cuentas aprobado mediante Acuerdo del Consejo Directivo N° 04 del 31 de julio de 2019. Con el objeto de elegir la mejor propuesta para **“EL SERVICIO DE TRANSPORTE ENTRE EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO SEDES PRINCIPAL, EL CERRO**

Y PIEDRA GORDA AL PARQUE ECOLOGICO ARVÍ, IDA Y REGRESO Y DESDE EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRES PATIÑO SEDES PRINCIPAL Y PIEDRA GORDA HASTA LA SEDE EL CERRO IDA Y REGRESO”.

Que por la Invitación Pública N° 08 mediante la cual se pretendía contratar para **“EL SERVICIO DE TRANSPORTE ENTRE EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO SEDES PRINCIPAL, EL CERRO Y PIEDRA GORDA AL PARQUE ECOLOGICO ARVÍ, IDA Y REGRESO Y DESDE EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRES PATIÑO SEDES PRINCIPAL Y PIEDRA GORDA HASTA LA SEDE EL CERRO IDA Y REGRESO”**, se recibió una sola oferta o propuesta.

Que en la evaluación de dicha propuesta se encontró habilitada y se le pudo asignar los puntajes totales así:

TRASANCOOP Cooperativa Multiactiva de Transporte(NIT: 811.007.820-7) 98/100.

Que de los puntajes asignados se arrojan los resultados totales para dicha propuesta y ya ha sido debidamente publicados en la página web del Centro Educativo Juan Andrés Patiño <http://www.cejuanandréspatino.edu.co> y de ello no se generó ni conoció reclamo alguno.

En mérito de las consideraciones anteriores la Directora del Centro Educativo Juan Andrés Patiño y sus sedes Piedra Gorda y El Cerro...

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato para **“EL SERVICIO DE TRANSPORTE ENTRE EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO SEDES PRINCIPAL, EL CERRO Y PIEDRA GORDA AL PARQUE ECOLOGICO ARVÍ, IDA Y REGRESO Y DESDE EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRES PATIÑO SEDES PRINCIPAL Y PIEDRA GORDA HASTA LA SEDE EL CERRO IDA Y REGRESO”**, a **TRASANCOOP NIT: 811.007.820-7**, Representante Legal el Señor **GERMAN ANTONIO VARGAS RAMIREZ CC 15.433.500** Por un valor de **\$1.980.000 (Un millón novecientos ochenta mil pesos).**

ARTÍCULO SEGUNDO: La adjudicación de que trata el artículo anterior, faculta al Representante Legal **GERMAN ANTONIO VARGAS RAMIREZ CC 15.433.500** de **TRASANCOOP NIT: 811.007.820-7**, para presentarse en las instalaciones del plantel a conocer y firmar el contrato y continuar el desarrollo del proceso de contratación en las actividades, los tiempos, horarios y lugares establecidos por la Invitación Pública correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha y hora de su publicación en la página web del Centro Educativo Juan Andrés Patiño <http://www.cejuanandréspatino.edu.co>. El responsable de su ejecución es la Directora del Establecimiento y será fijada en lugar visible y de fácil acceso a la comunidad educativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 17 días del mes de septiembre de 2019.

Para constancia firma:



DIANA PATRICIA GARCIA CASTRILLÓN
Directora C.E. Juan Andrés Patiño